



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 22 de noviembre de 2018  
SDM-SC 247834

Señor (a):  
**CONSUELO GOMEZ MARTINEZ**  
**CALLE 23 G No 73F-73**  
**CIUDAD**

**REF: Respuesta SDM 373105**

Señora Consuelo

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que revisada la base de datos de la entidad se observan los siguientes comparendos vigentes asociados al número de cédula 130890, así:

| Tipo                    | Estado comparendo | Número               | Placa  | Fecha      |
|-------------------------|-------------------|----------------------|--------|------------|
| COMPARENDO -ELECTRONICO | VIGENTE           | 1100100000004316271  | CSV754 | 12/05/2012 |
| COMPARENDO -ELECTRONICO | VIGENTE           | 11001000000003303849 | CXA401 | 08/28/2012 |
| COMPARENDO -ELECTRONICO | VIGENTE           | 11001000000002954393 | CXA401 | 06/30/2012 |

En ese orden de ideas, se aclara que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el artículo 137 la Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).*

Frente a la notificación de los comparendos enunciados encontramos la siguiente información:

| No de comparendo     | Fecha de comparendo | No de resolución de notificación        | Dirección De Notificación | Causal de devolución |
|----------------------|---------------------|-----------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| 11001000000004316271 | 12/05/2012          | RESOLUCION 001/13 NOTIFICADO 25/01/2013 | CALLE 38A N 76 73 BOGOTA  | Causal: NO EXISTE    |
| 11001000000003303849 | 08/28/2012          | Recibido el día 04/09/2012              | CLL 23G # 73F-73-         | ENTREGADO            |
| 11001000000002954393 | 06/30/2012          | Recibido el día 06/07/2012              | CLL 23G # 73F-73- BOGOTA  | ENTREGADO            |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia a lo anterior, los mencionados comparendos, fueron remitidos a la reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la época de los hechos

Consultar Cambio Direcciones

Información Conductor

|                  |                     |             |
|------------------|---------------------|-------------|
| Identificación   | Documento           | Expedida en |
| C130890          | CÉDULA DE CIUDADANO | BOGOTÁ      |
| Nombres          | Apellidos           |             |
| PLACIDO          | GOMEZ               |             |
| Fecha            | Sexo                | Teléfono    |
| 0000-00-00       | M                   | 2605250     |
| Dirección        | Ciudad              | País        |
| CLL 23G # 73F-73 | BOGOTÁ              | COLOMBIA    |

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónica y ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado, en el C.P.A.C.A.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [www.movilidadbogota.com](http://www.movilidadbogota.com) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado, mediante los avisos enunciados

Frente a su solicitud de prescripción, se le informa que se remitirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la norma *ibidem* "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si esto actúa verbalmente o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente" mediante oficio, 247600 de 2018, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2018  
**SDM-SC- 247600**

Doctora  
**IVI SEPULVEDA AGUIRRE**  
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva  
Secretaría Distrital de Movilidad  
E. S.D.

**REF: Remisión SDM**                      **373105**

Doctora Ivi:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que la señora **CONSUELO GOMEZ MARTINEZ**, solicita la prescripción del comparendo 11001000000004316271, 11001000000003303849 Y 11001000000002954393, esto por ser tema de su competencia.

Por lo anterior, se informa que se brindó respuesta al peticionario frente a los temas de competencia de esta Subdirección.

*"Bogotá Mejor Para Todos"*

  
**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

*Proyecto: Sanon Suarez*

Anexo: Lo enunciado en 3 folios

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5216

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-373105/ CONSUELO GOMEZ MARTINEZ                                           |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-247834 d el 22 DE NOVIEMBRE DE 2018                                    |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-373105.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)